

Preguntas Frecuentes Cobertura Coronavirus pólizas de salud Vida Cámara.

1. ¿Si mi póliza no tiene tope en hospitalario como actuará vida cámara?

R: Para los tratamientos relativos a tratamiento de Coronavirus el tope es 30UF. El tope actúa hasta la renovación de la póliza independiente del número de veces que se presente el siniestro.

2. ¿Vamos a cubrir sin importar el canal de contagio?, que si se contagió por un viaje de placer o por un canal desconocido (dentro del país).

R: Vamos a cubrir sin importar el canal de contagio

3. ¿Se cubrirá sin importar si el examen da positivo o negativo?

R: Vida Cámara cubre como segunda capa el examen; luego de Fonasa o Isapre según el sistema de salud del asegurado, independiente si es positivo o negativo.

4. ¿Qué pasa con Seguro de Vida, ampliación y catastrófico?

R: Este comunicado aplica sólo para pólizas de salud, y estamos revisando nuestro actuar en otros productos.

5. ¿El tope es por evento las 30 UF?, considerando que podría haber un asegurado que recae

R: El tope de 30 UF hasta la renovación de la póliza independiente del número de veces que sea requerido del tratamiento.

6. ¿Para nuevos asegurados ingresan con coronavirus?

R: Respecto de los nuevos asegurados cubriremos según lo estipulado en póliza y excepcionalmente según hemos comunicado para la pandemia de Coronavirus hasta la renovación de la póliza.

7. ¿Cubrirá hospitalización domiciliaria por Coronavirus?

R: La hospitalización domiciliaria tendrá la cobertura indicada según póliza.

8. ¿Esta cobertura que indica la Compañía es por un periodo determinado?

R: Si hasta la renovación

9. ¿Si me hospitalizan en mi domicilio, me cubrirán la hospitalización domiciliaria?

R: Hospitalización domiciliaria corresponde a cobertura. Cubriré solo si la tengo contratada en la póliza.

10.¿Si, eso es importante, si se topan las 30 UF, ¿opera ampliación?

R: Para el caso de caso de Coronavirus no operará ampliación.

11.¿Esta es una cobertura nueva dentro de mi póliza?

R: No es una nueva cobertura en las pólizas, es una excepción a la restricción de Pandemia de las pólizas de salud, operando según las coberturas contratadas de esta y actuando las prestaciones